



**Secretaría de
Pesca**
Gobierno del Chubut

Rawson (CHUBUT), 09 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 0348/26 -SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N°26), XVII N° 11(ex Ley N°1229), XVII N° 86(ex Ley N°5585), y la Disposición N°14/25- DGP-SP y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la estación de muestreo Puerto Lobos, Golfo San Matías, obtenidas en el marco de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos, que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición se procedió a vedar la zona mencionada, en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras de la especie *Panopea abbreviata* (panopea), y *Ensis macha* (navaja), de la Zona ARCH001 Puerto Lobos- Golfo San Matías, se detectaron valores "No Detectables" de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) y "NEGATIVOS" de Toxina Diarreica de Moluscos (TDM);

Que valores obtenidos indican su aptitud para consumo humano, acorde a los lineamientos establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.);

Que en virtud de ello, resulta procedente SUSPENDER la veda oportunamente impuesta en la zona de Puerto Lobos, Golfo San Matías para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, de conformidad con la normativa vigente;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el marco de los Programas antes mencionados;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado legal intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que el Secretario de Pesca es competente para el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°: SUSPENDASE a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución veda impuesta para la extracción de todas las

120073



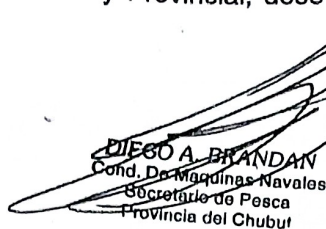
**Secretaría de
Pesca**

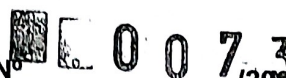
Gobierno del Chubut

especies de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en la Zona ARCH001 Puerto Lobos-Golfo San Matías.

Artículo 2º: LA vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.


DIEGO A. BRANDÁN
Cond. De Maquinas Navales
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°  0073
/2026 - SP.-